



INFORME SECRETARIAL. Paso a informarle a la señora Juez que la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, allegó el memorial dejando a disposición los remanentes, embargados en favor del presente proceso, a saber:

A DISPOSICION REMANENTES

RADICADO: 17001400300120210002300
PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: CODEPFA
DOCUMENTO: 901184773-2
DEMANDADOS: RAUL ANTONIO - CASTRO RODRIGUEZ
DOCUMENTO: 10231231

Se adjunta copia digital del oficio 1000 el fue remitido a su pagador que corresponde a lo ordenado en auto de fecha 21 febrero de 2022, para que sean puestos en conocimiento de la parte interesada en el siguiente proceso, en virtud del embargo de remanentes;

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIATIVA DE SERVICIOS GENERALES DEL EJE CAFETERO
DEMANDADOS: RAUL ANTONIO - CASTRO RODRIGUEZ
RADICACIÓN: 2021-775

NOTA: en su debida oportunidad se le hará saber sobre la conversión de depósitos judiciales

“(Anexo 4, cuaderno de medidas)”

Asimismo, informo que atendiendo lo dispuesto en auto de calenda 15 de febrero de 2022, fue librado el oficio 239 de febrero 16 de 2022 (ver anexo 07, Cd. Ppal), el cual fue remitido por el CSJCF; sin embargo, dicha dependencia dejó como observación registrada de envío, que *“El correo del destinatario secretaria.general@nuevaeps.com.co no arrojó ningún tipo de confirmación de entrega y/o lectura.”*, por tal motivo, se procedió a remitir nuevamente el oficio al correo certificacionesafiliaciones@nuevaeps.com.co, el cual si arrojó acuse de entregado. (ver anexo 10, Cd. Ppal).

Por su parte, el apoderado de la parte actora allegó constancia del envío que efectuó del referido oficio a través de correo certificado. (ver anexo 08, cuaderno ppal)

Finalmente, informo que el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia efectuó devolución de las diligencias refiriendo falta de gestión de la parte interesada. (Anexo 11, cuaderno ppal)

10 de marzo de 2022

ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2021-00775

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)



De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente demanda ejecutiva que promueve la **Cooperativa del Eje Cafetero - Coopnalservis**- en contra del señor **Raúl Antonio Castro Rodríguez**, se incorpora el Oficio N°. OECEM22- 1002, y se pone en conocimiento de la parte interesada.

De otro lado, advirtiéndose que mediante auto de calenda 15 de febrero de 2022, se dispuso requerir a la Nueva EPS, a fin de que aporte información relacionada con los datos de ubicación del aquí demandado, en consecuencia fue librado el oficio 239 del 16 de febrero de 2022, el cual fue remitido al destinatario, tanto por la parte actora por correo certificado, como por el despacho a través del correo electrónico; por secretaría efectúese seguimiento a la respuesta dicho requerimiento. Se requiere a la parte demandante para que esté atenta y proceda a la notificación de la parte pasiva, a las direcciones que en este sentido suministre la EPS requerida.

Finalmente, agréguese al cartulario las diligencias de notificación devueltas por parte del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, ello por cuanto refiere que ha transcurrido más de un mes, sin que la parte haya realizado las gestiones pertinentes tendientes a lograr la notificación del demandado.

NOTIFIQUESE

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
Juez

AY

Firmado Por:

Olga Patricia Granada Ospina
Juez

Juzgado Municipal
Civil 09
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6c28e1a55a75607051cd63c29f52a6e05e5632ef0f44fa75513e19d39bf2fe1**

Documento generado en 11/03/2022 02:05:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>